

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791433904001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE ESTUDIANTEL ORO NEGRO TRAESONE C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JATIVA CARPIO JOFRE GONZALO
CONTADOR: MEDIAYLLA BETANCOURT DALILA MARIA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 28/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 28/05/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: LAS MARIAS Calle: SAN FRANCISCO
Número: LOTE 6 Intersección: LOS CARAMELOS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL SUBCENTRO DE
SALUD Telefono Trabajo: 022375818 Celular: 0840708905

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA TUMBACO

11 FEB. 2009

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHVN205 Lugar de emisión: QUITO MA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 11/02/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791433904001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTE ESTUDIANTIL ORO NEGRO TRAESONE C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 02/06/1999

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: LAS MARIAS Calle: SAN FRANCISCO Número: LOTE 6 Intersección: LOS CARAMELOS Referencia: JUNTO AL SUBCENTRO DE SALUD Oficina: PB Telefono Trabajo: 022375918 Celular: 084070905

DECLARACIONES

Importante: El contribuyente debe declarar en el primer día de cada mes, a más tardar el día 10 de cada mes, el monto de los ingresos percibidos en el mes anterior, en la declaración mensual de impuestos.

Recordar: Si el contribuyente no declara en el primer día de cada mes, a más tardar el día 10 de cada mes, el monto de los ingresos percibidos en el mes anterior, en la declaración mensual de impuestos, será sancionado con el pago de una multa.

El contribuyente debe declarar en el primer día de cada mes, a más tardar el día 10 de cada mes, el monto de los ingresos percibidos en el mes anterior, en la declaración mensual de impuestos. Si el contribuyente no declara en el primer día de cada mes, a más tardar el día 10 de cada mes, el monto de los ingresos percibidos en el mes anterior, en la declaración mensual de impuestos, será sancionado con el pago de una multa.

ELABORACIÓN: 11/02/2009

SEMANA	MESES	DECLARACIÓN
01	ENERO	DECLARACIÓN
02	FEBRERO	DECLARACIÓN
03	MARZO	DECLARACIÓN
04	ABRIL	DECLARACIÓN
05	MAYO	DECLARACIÓN
06	JUNIO	DECLARACIÓN
07	JULIO	DECLARACIÓN
08	AGOSTO	DECLARACIÓN
09	SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN
10	OCTUBRE	DECLARACIÓN
11	NOVIEMBRE	DECLARACIÓN
12	DICIEMBRE	DECLARACIÓN



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV011208

Lugar de emisión: QUITO MIA INTEROCEANICA Y **Fecha y hora:** 11/02/2009